

Términos de Referencia - Gerente General

Objetivo del Cargo:

Coordinar las funciones y acciones a desarrollar por las áreas técnico-administrativas del Instituto, a los efectos de diseñar instrumentos, desarrollar estudios y ejecutar acciones acordes a los objetivos definidos por el Consejo Ejecutivo en el marco de su rol de asesoramiento a la implementación de la política lechera. Asimismo, administrar, los recursos humanos, materiales y financieros de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones tomadas por el Consejo Ejecutivo.

Funciones:

- Apoyar a la Presidencia de INALE en el seguimiento de las acciones del Instituto y en el procesamiento de iniciativas y demandas de información recibidas en base al organigrama de la institución.
- Coordinar y articular actividades con organismos estatales, privados, departamentales, nacionales e internacionales.
- Proponer estrategias de relacionamiento interinstitucionales para facilitar la articulación y coordinación con los distintos organismos públicos y actores privados de la cadena láctea.
- Proponer al Consejo Ejecutivo el Plan Estratégico de INALE, sus programas y actividades acorde a los lineamientos recibidos.
- Coordinar la implementación del Plan Estratégico de INALE aprobado.
- Presentar anualmente un Plan Operativo de actividades, incluyendo la proyección presupuestal, según los lineamientos definidos por el Consejo Ejecutivo y la normativa vigente.
- Proponer ante el Consejo Ejecutivo el compromiso de gestión a celebrarse anualmente con los organismos de referencia y los indicadores con los que será supervisado su cumplimiento.
- Supervisar y coordinar con los gerentes de Área y responsables de servicios de apoyo la ejecución de las actividades del INALE, para asegurar el logro de las metas definidas.
- Supervisar la ejecución presupuestal económica y financiera, dirigir la gestión operativa del instituto siendo responsable de la gestión de recursos humanos.
- Supervisar los contratos de personal, arrendamiento de obra y servicios necesarios para el desempeño de las funciones del Instituto;
- Presentar informes de ejecución del plan operativo de actividades, compromiso de gestión y presupuesto al Consejo Ejecutivo y a los organismos de contralor.
- Participar de las reuniones del Consejo Ejecutivo, salvo que éste disponga lo contrario, e implementar las convocatorias, proponer el orden del día, colaborar en la elaboración de las actas de cada sesión.
- Asumir funciones de representación cuando así le sea encomendado por la Presidencia y apoyar a la misma en la elaboración y análisis de documentos y presentaciones que se requieran.



Instituto Nacional de la Leche

- Cumplir otras funciones que le sean asignadas o delegadas por el presidente o Consejo Ejecutivo, en el ámbito de su competencia funcional.

Reporta:

El cargo reporta al Consejo Ejecutivo de INALE y el desempeño de la tarea implica estrecha coordinación y apoyo a la Presidencia del Instituto y Secretaria.

Formación Académica:

Profesional de nivel terciario en el área de Ciencias Agrarias, Economía, Administración o Agronegocios.

Se valorará formación en postgrados, maestrías o doctorados.

Conocimiento específico:

Buen manejo de idioma inglés tanto oral como escrito
Muy buen manejo de herramientas informáticas.

Competencias requeridas:

Conocimiento del sector lácteo, experiencia en cargos con énfasis en gestión institucional.

Destacadas habilidades de planificación, seguimiento, y evaluación de Proyectos.

Alta capacidad de propuesta y toma de decisión en forma proactiva y autónoma, con orientación al logro de resultados.

Habilidades de articulador en lo interno y externo a la institución.

Experiencia requerida:

Al menos cuatro (4) años de experiencia en funciones gerenciales o de coordinación de equipos profesionales.

Régimen de dedicación:

Full Time.

Se considerarán postulantes todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su género, raza, creencia y/o condición física en atención a lo establecido por las leyes N° 18.651 de 9 de febrero de 2010 y la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

***Los postulantes a la fecha de la contratación no podrán prestar servicios personales simultáneamente en otra una persona de derecho público no estatal de acuerdo con lo estipulado en el art.745 de la ley 19.994 de 18 de diciembre 2020*